

## EXPONEN

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia deportiva recoge su Estatuto de Autonomía, y a través de su Consejería de Deporte y Juventud, tiene como objeto la promoción de las actividades deportivas con el fin de lograr hábitos de vida saludables en toda la población.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el ampliar la oferta de ocio deportivo para la sociedad melillense, y para ello ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social.

Tercero.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, tiene entre sus proyectos prioritarios la promoción de la práctica de los deportes acuáticos, y que la misma esté al alcance de todos los melillenses sin excepción, especialmente para las personas con discapacidad, dando para ello las mayores facilidades para su acceso.

Cuarto.- La Ciudad Autónoma para alcanzar dichos objetivos, propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia, y más concretamente a través de la Consejería de Deporte y Juventud (C.D.J.)

Quinto.- Que la Federación Melillense de Halterofilia (F.M.H.), tiene entre sus objetivos la difusión, promoción y organización de actividades en su ámbito deportivo. Así mismo tiene una franca vocación, a pesar de su condición de entidad privada, de constituirse como un servicio a la sociedad melillense, para ello organiza numerosas actividades abiertas a toda la población melillense.

Sexto.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

Séptimo.- Que en base a lo anterior, la C.A. de Melilla y la F.M.H. han decidido colaborar para la preparación de un equipo representativo de Melilla en la copa de España de Halterofilia, y mediante el mismo programa de tecnificación, promover la práctica de la halterofilia.

Octavo.- En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en ejercicio de sus respectivas com-

petencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

## CLAUSULAS

## I. OBLIGACIONES DE LA CONSEJERIA DE DEPORTE Y JUVENTUD:

1. Concesión de una ayuda económica de VEINTE MIL EUROS (20.000) a la F.M.H. para las actividades ligadas al convenio.

2. Esta cantidad de abonará en tres pagos, el primero de diez mil euros (10.000) a la firma del convenio, y los siguientes de cinco mil euros (5.000) los meses de septiembre y octubre.

## II. OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE HALTEROFILIA:

1. Formar un equipo de cinco deportistas y un entrenador que representará a Melilla en la Copa de España/ Copa del Rey de Halterofilia, que se celebrará en noviembre de 2010.

2. Dotar del personal necesario, tanto para el control del uso como para la dirección de la actividad. La contratación de este personal deberá estar al amparo de la legislación vigente laboral, y su no observancia de ello será única responsabilidad de la Federación Melillense de Halterofilia.

3. En cualquier caso, las actividades por parte de la F.M.H. derivadas del presente convenio deberán usarse también para la promoción de la práctica y del nivel de la halterofilia en Melilla.

## III. CARGAS DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE HALTEROFILIA:

a) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y llevar un régimen de contabilidad de acuerdo al Plan General contable adaptado a las entidades deportivas y aprobado por la C.D.

b) Cualquier modificación del proyecto aprobado deberá contar previamente con el visto bueno de la C.D.

c) Consignar en toda la publicidad de sus actividades la colaboración o patrocinio de la C.D. mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique según los casos por la citada C.D. (LOGO MELILLA DEPORTE).

d) Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la C.D.